

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y
CAIXA POPULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA
UNIVERSITAT – SOCIETAT DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD**

REUNIDOS

De una parte, la Universitat de València Estudi General, (en adelante, Universitat de València) con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez nº 13, 46010 de Valencia, y con CIF Q-4618001-D, y en su nombre y representación, la rectora Dña. M^a Vicenta Mestre Escrivá, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo (DOGV nº 9.297, de 14.03.2022), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 94.1.d de los Estatutos de la Universitat de València aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat,

De otra parte, la Caixa Popular - Caixa Rural Cooperativa de Crédito V Valenciana (en adelante, Caixa Popular), con domicilio social en Avda. Juan de la Cierva nº9, Parque Tecnológico , 46980 de Paterna (Valencia), y con CIF. F46090650, inscrita en el Banco de España con el núm. 3.159; e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 4.931, Folio 1, Hoja número V-35.594., y en su nombre D. Rosendo Ortí López, director general de Caixa Popular que actúa en representación de la entidad.

Las partes, dentro de su ámbito de representación, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, de fecha 3 de octubre de 2023 y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos, se configura como [...] *una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento. En el cumplimiento de todas estas funciones,*

la Universitat de València tendrá presente la armonía de los saberes, originados en el desarrollo del pensamiento humano y destinados al perfeccionamiento de las personas y de su convivencia en una sociedad plural y democrática. Así mismo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 8, para el cumplimiento de su misión social, la Universitat de València podrá desarrollar sus acciones en colaboración con las entidades públicas y privadas que contribuyen a su sostenimiento.

SEGUNDO. Que Caixa Popular es una entidad de Crédito que tiene entre sus objetivos la mejora de la sociedad valenciana a través de la concreción de sus valores, entre ellos la formación y su compromiso con la sociedad en la que está, por ello manifiesta su interés en reclamar y colaborar en actividades formativas y de investigación aplicada a las necesidades de la misma. Que para Caixa Popular, es de suma relevancia la firma del presente Convenio, ya que dentro de su objeto social se encuentran actividades incardinadas y tendentes a potenciar el desarrollo económico y social de los municipios valencianos, canalizando iniciativas públicas y privadas mediante foros de reflexión, formación, y elaboración de proyectos que posibiliten ese desarrollo sostenible. En este sentido, Caixa Popular es consciente que para llevar a buen fin su objeto social y contribuir eficientemente a la consecución del mismo, precisa de la colaboración activa e instrumental de entidades como la Universitat de Valencia, que dispone de los medios y conocimientos.

TERCERO. Ambas partes reconocen la importancia de la cultura universitaria como forma de transferencia de conocimientos a la sociedad, y expresan un interés mutuo en promover la colaboración y el desarrollo conjunto de proyectos y actividades formativas y culturales en beneficio de la sociedad, por medio del Programa Universitat – Societat del vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València que se rige por los principios de excelencia académica, libertad de cátedra y compromiso social.

En base a ello ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. OBJETO Y FINALIDAD

1.1. El objeto de este Convenio es establecer el marco que rige la cooperación entre Caixa Popular y la Universitat de València para promover la difusión de la cultura, las artes, las humanidades, y el conocimiento en general, dentro y fuera de la comunidad universitaria, mediante la realización de proyectos propios del vicerrectorado de Cultura y Sociedad dentro del

Programa Universitat-Societat, dirigidas a miembros de la comunidad universitaria, local y, por extensión, a todo interesado.

1.2. La finalidad de las acciones llevadas a cabo dentro del Programa Universitat-Societat es enriquecer la formación integral de la persona; fomentar el diálogo y la participación ciudadana en torno a temas culturales y sociales relevantes; y promover la inclusión social y el bienestar de la sociedad en general, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universitat de València relativo a la educación a lo largo de la vida, la extensión universitaria y la función social de las universidades (artículos 3, 4, 5 y 7)

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Por su parte, la Universitat de València se compromete, en el ejercicio de sus funciones, al desarrollo completo de las siguientes acciones:

a) Promoción del aprendizaje a lo largo de la vida y extensión universitaria:

La Universitat de València fomentará el aprendizaje continuo y la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos entre las personas mayores y otros grupos de interés, brindando oportunidades de formación y acceso a recursos educativos que reflejen la cultura universitaria mediante el diseño de programas específicos de docencia que se desarrollarán dentro y fuera de la Universitat.

b) Diseño y ejecución de actividades formativas y culturales en el ámbito local:

La Universitat de València diseñará y desarrollará actividades formativas y culturales en diversos pueblos de la provincia de Valencia y en colaboración con diversas corporaciones locales mediante la suscripción de acuerdos. Estas actividades, dirigidas a miembros de la comunidad local, universitaria y, por extensión, a todo interesado, incluirán cursos académicos anuales, conferencias abiertas al público general, debates y mesas redondas, jornadas académicas, congresos de investigación, talleres educativos, salidas formativas, exposiciones itinerantes, así como conciertos, teatro, danza y otras manifestaciones artísticas y culturales como festivales o eventos conmemorativos que promuevan el enriquecimiento personal, la difusión del conocimiento y el desarrollo cultural y social.

c) Promoción del aprendizaje a lo largo de la vida y extensión universitaria:

La Universitat de València fomentará el aprendizaje continuo y la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos entre las personas mayores y otros grupos de interés, brindando oportunidades de formación y acceso a recursos educativos que reflejen la cultura universitaria mediante el diseño de programas específicos de docencia que se desarrollarán dentro y fuera de la Universitat.

c) Organización académica, coordinación y de gestión de las todas las acciones del Programa Universitat-Societat:

Corresponde a la Universitat de València, en el ejercicio de sus competencias, de su autonomía docente y de libertad de cátedra, determinar las formas de admisión, los criterios didácticos y

las formas de evaluación si los hubiere de toda actividad formativa diseñada dentro del Programa Universitat-Societat. La organización académica de las mismas se efectuará conforme a la regulación reglamentaria propia de la Universitat y en base a recursos humanos propios, incorporando profesorado universitario y de gestión administrativa.

Igualmente, corresponde a la Universitat de València el diseño y ejecución de su programación cultural que abarca desde el diseño, traslado y montaje de exposiciones artísticas, seleccionando su temática, espacio de exhibición e itinerancia; la realización de presentaciones y espectáculos de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones artísticas por parte de estudiantes y profesores así como artistas invitados; la oferta de talleres y salidas formativas como visitas a museos o sitios culturales y patrimoniales; o cualesquiera otras propuestas artístico – culturales que brinden la oportunidad de crear un espacio de encuentro entre la comunidad educativa y la sociedad en general.

2.2. Por su parte, Caixa Popular se compromete a la financiación de las acciones del Programa Universitat- Societat anteriormente señaladas en los términos que a continuación se definen::

a) Colaboración económica anual:

Caixa Popular se compromete a realizar una aportación económica de 70.000 euros (setenta mil euros) anuales para el desarrollo de las actividades realizadas a lo largo de todo el año natural 2023 y descritas en el presente Convenio.

b) Plazos y cuantías:

Caixa Popular se compromete a formalizar el pago en dos plazos. Realizará un primer desembolso de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros) en concepto de apoyo financiero al momento de la firma de este Convenio; y un segundo desembolso de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros) antes del 31 de diciembre de 2023, a la recepción del informe de actividades realizadas en el año 2023.

c) Formalización de la contribución económica:

Las aportaciones dinerarias se harán efectivas mediante transferencia a la cuenta de CAIXA POPULAR que tenga abierta la Universitat de València (cuenta con código _____), previa presentación de la correspondiente factura por parte de la Universitat de Valencia, que será enviada a la dirección de correo electrónico de Francisco Alós, palos@caixapopular.es, con copia a Natalia Peiró npeiro@caixapopular.es. El abono se efectuará 30 días después de su emisión. Para que el documento sea válido tendrá que contener los datos fiscales de cada una de las partes.

3. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo adecuado del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la de supervisar el desarrollo de lo convenido por las

partes en este documento, así como de resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. PUBLICIDAD Y USO DE CRÉDITOS INSTITUCIONALES O LOGOS

4.1. Caixa Popular autoriza a la Universitat de València a utilizar su nombre, logotipo e imagen institucional en su web y en el material promocional de las actividades relacionadas con el Programa Universitat- Societat y desarrolladas en el marco de este Convenio.

4.2. La Universitat de València se compromete a utilizar los créditos institucionales y logos de Caixa Popular de manera apropiada y respetuosa, asegurando que quede adecuadamente expresada la naturaleza de la colaboración.

4.3. Cualquier otro uso adicional de los créditos institucionales y logos de cualesquiera de las dos partes requerirá de un acuerdo específico y previo entre ambas partes.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN y NORMAS DE COLABORACIÓN

La Universitat de València y Caixa Popular actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

La participación del personal de la Universitat de València en las actividades recogidas en el presente Convenio, se efectuará conforme a la reglamentación propia de la Universidad, recogida en sus Estatutos y en el Reglamento por el que se desarrolla la normativa para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico, y de acuerdo con la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Las colaboraciones derivadas de este Convenio no generarán, en ningún caso, ninguna relación de tipo laboral o estatutaria, y quedarán sometidas a las normas aquí indicadas y a aquellas que se acuerden teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración.

6. DURACIÓN Y VIGENCIA

6.1. El presente Convenio tendrá una duración de un año natural: el 2023.

6.2. Al finalizar este período, ambas partes podrán acordar una prórroga del Convenio, previa evaluación de los resultados obtenidos y la viabilidad de continuar con la colaboración, no pudiendo ser superior a cuatro años (en conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015).

6.3. Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo, documentándolo por escrito y firmando ambas partes.

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes, previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de dos meses.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

8. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada en el marco de este Convenio, salvo autorización expresa por escrito de la parte correspondiente o cuando exista una obligación legal de revelar dicha información.

9. NATURALEZA JURÍDICA Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en la normativa general y, concretamente, se ajustará a lo que disponga la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias por aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula 3.

En caso de no llegar a un acuerdo, las posibles controversias deberán de ser resueltas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados a continuación en las respectivas firmas electrónicas:



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

caixa
popular

Por la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Por CAIXA POPULAR

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

MARIA VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA
2023.11.27
14:41:54 +01'00'

Dña. M^a Vicenta Mestre Escrivá

ROSENDO
ORTI (R:
F46090650
)

ROSENDO ORTI (R:
F46090650)
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0349/
PUESTO
1/49565/04042022101320,
serialNumber=
givenName=ROSENDO,
sn=ORTI LOPEZ,
cn=
(R: F46090650),
2.5.4.97=VATES-F46090650,
o=CAIXA POPULAR-CAIXA
RURAL, S.COOP.DIE CREDITO V,
c=ES
2023.11.20 12:33:28 +01'00'

D. Rosendo Ortí López